

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada Caldas, octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: N° 1117  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: JHON ANDERSON SAMUEL SEPULVEDA RICO  
Demandado: ALBA CRISTINA MUÑOZ SALCEDO  
Radicado: 2020 00103 00

Con base en lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso, a la parte demandante se corre traslado por el término de diez (10) días del escrito de contestación de la demanda realizada por la señora ALBA CRISTINA MUÑOZ SALCEDO, para que solicite las pruebas relacionadas con ellas.

**NOTIFÍQUESE;**

ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE LA DORADA,  
CALDAS**  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado N° 112 del 3 de noviembre de  
2020.  
  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc

Manizales 15 de septiembre del 2020

Señor(a):

JUEZ QUINTO PROMISCOU CIVIL MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS

E.S.D

REF:	PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MNIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	JHON ANDERSON SAMUEL SEPULVEDA RICO	
DEMANDADO:	ALBA CRISTINA MUÑOS SALCEDO	
RADICADO No:	2020-00103-00	

Alba cristina muñoz salcedo, mujer mayor de edad, vecina de esta localidad identificada con cedula de ciudadanía número 30.343.812 en mi condición de demandada, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente libelo me dirijo a su digno despacho con el fin de dar respuesta oportuna a la notificación que recibi de este juzgado dentro del término legal que me concede la ley.

Con relación a la letra de cambio que aparece por un valor de \$16'000.000 (dieciséis millones de pesos), manifiesto a su señoría que dicho documento presenta inconsistencias, primero por el cambio de letra manuscrito y segundo porque al parecer mi firma fue falsificada a lo que ruego al despacho se verifique mediante experticia grafológica o por cualquier otro medio mi caligrafía, e igualmente mi huella digital ante dactiloscopia.

De otra parte manifiesto al despacho que solo recuerdo haber efectuado un préstamo por \$1'000.000 (un millón de pesos), por tal razón solicito muy respetuosamente se analice la letra de cambio que aparece en este juzgado para que se estudie muy concienzudamente si existe alteraciones, pues bien sabemos que en todo proceso se debe tener en cuenta lo favorable y desfavorable para que el proceso sea equitativo y acorde con la justicia para así poder emitir un fallo justo.

Quiero poner en conocimiento que el señor JHON ANDERSON SAMUEL SEPÚLVEDA RICO , me abordo con un supuesto abogado cuando iba a ingresar al palacio de justicia de la Dorada y no permitieron que llegara a este despacho para notificarme llevándome a un local que queda enseguida de dicho palacio dónde sacan photocopies y , me convencieron para que firmara un escrito dirigido al juzgado quinto civil municipal de Puerto Salgar y no de la Dorada como debiera ser el cual tenía igual radicado lo que permite ver inconsistencia, en dicho escrito se suspendería el

proceso en mi contra a cambio de pagar una suma de dinero determinada por seis meses (adjunto copia).

En este orden de ideas, considero señoría que existen anomalías aprovechándose de mi buena fe para sacar beneficio lucrativo atreves de engaños y del desconocimiento de lo actuado, la buena fe se presume y la mal se prueba (principio constitucional) por lo antes esbozado considero decretar NULIDAD a todo lo actuado conforme al artículo 1740 del código civil.

Espero colmar su expectativa, no sin antes manifestar mi disposición ante futuros requerimientos

Consentimiento de cortesía:

Alba Cristina Muñoz Salcedo

ALBA CRISTINA MUÑOS SALCEDO

JUICIO CIVIL. PROMOCIÓN MUNICIPAL CIVIL.  
Puerto Barrios (Cortesía).

REF: PROCESO EJECUTIVO SIMILAR DE UNICA INSTANCIA.  
DEMANDANTE: JHON ANDERSON SAMUEL SEPULVEDA RICO  
DEMANDADO: ALBA CRISTINA MUÑOZ SALCEDO.  
RADICADO No 2020-00103-00.

Respetados señores:

JHON ANDERSON SAMUEL SEPULVEDA RICO, conocido de autos, como demandante en el proceso citado en la referencia, y de una manera respetuosa me permito solicitar al Despacho del Señor Juez lo siguiente:

Suspender el proceso bajo el radicado No 2020-00103-00, por el término de seis ( 06 ) meses.

Lo anterior solicito toda vez que la parte demandada propuso una fórmula de arreglo para el pago de la obligación contraída (Capital, intereses, gastos y costas del proceso.).

Del señor Juez, con todo respeto,

JHON ANDERSON SAMUEL SEPULVEDA RICO  
C.C. 1.131.107.634

Coadyuvó,

Alba Gómez Vivero  
ALBA CRISTINA MUÑOZ SALCEDO. 3

C.C No 30.343.812